

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**EL ÁLAMO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto de la Alcaldía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2011, acordó reconocer la dedicación exclusiva al desempeño de tres cargos de concejal-delegado.

A tenor de la competencia establecida en el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local corresponde a la Alcaldía la determinación de los miembros de la Corporación que desempeñarán los cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, en consecuencia, he resuelto:

Primero.—La concejala de esta Corporación, doña María Concepción García Zabala, desempeñará los cargos de segunda teniente de alcalde, miembro de la Junta de Gobierno Local y concejala-delegada de Educación, Seguridad Ciudadana y Mayores, en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo las retribuciones establecidas por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 20 de junio de 2011, con alta en la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan por este concepto.

Segundo.—La concejala de esta Corporación, doña María Paloma Fernández Portillo, desempeñará los cargos de tercera teniente de alcalde, miembro de la Junta de Gobierno Local y concejala-delegada de Cultura, Servicios Sociales, Mujer e Inmigración, en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo las retribuciones establecidas por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 20 de junio de 2011, con alta en la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan por este concepto.

Tercero.—El concejal de esta Corporación, don Ángel Luis Sánchez Moreno, desempeñará el cargo de concejal-delegado de Industria, Comercio, Transportes, Desarrollo Económico y Empleo, en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo las retribuciones establecidas por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 20 de junio de 2011, con alta en la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan por este concepto.

Cuarto.—El desempeño de los cargos se efectuará conforme al régimen de incompatibilidades establecido en el artículo 75 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.—La presente resolución se notificará a los interesados, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y de ella se dará cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre con posterioridad a esta fecha.

En El Álamo, a 21 de junio de 2011.—El secretario, Carlos Carbajosa del Olmo.—La alcaldesa, Natalia Quintana Serrano.

(03/24.320/11)